



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219366191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 04 de 2021

Señor(a)
JAIMES

Lucenid Jaimes Peñaloza
Carrera 108 68 C 53 Piso 1
CP: 111041

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contestado
	Dirección Errada	Fallecido	Aportado Censurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha:	09/12/2021	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Edgar Correa	Nombre del distribuidor:	
C.C.	60170302	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	P222 68C-49 2 68C-57	Observaciones:	

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216122124312

Respetado (a) señor (a) James reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad:

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **53051735**, se encuentra el comparendo No. **110010000000 30304069**, **110010000000 30380613**, **110010000000 30381521** en estado **VIGENTE**:

com numero	TIPO	DOCUMENTO	per nom	per apel	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car saldo docum	DTR. INFRACCIÓN	TEL. INFRACCIÓN	CONTRAVENCION
11001000000030304069	1	53051735	LUCECID	JAIMES	03/17/2021	NTR378	VIGENTE	447700	CL 127 B N 52 C 52	4937890	C02
11001000000030380613	1	53051735	LUCECID	JAIMES	04/13/2021	INW677	VIGENTE	447700	CL 127 B N 52 C 52	3116467143	C29
11001000000030381521	1	53051735	LUCECID	JAIMES	04/15/2021	INW677	VIGENTE	447700	CL 127 B N 52 C 52	3116467143	C29

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000000 30304069** de **03/17/2021**, **110010000000 30380613** de **04/13/2021**, **110010000000 30381521** de **04/15/2021** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219366191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LUCENID JAIMES PEÑALOZA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 53051735
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CL 127 B N 92 C 52 Departamento: BOGOTÁ D.C.

"Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

472		RA306945571CO	
COBRE CERTIFICADO NACIONAL Código Operativo: 1111509 Orden de servicio: 14133267		Fecha Pre-Admisión: 18/02/2021 17:34:09	
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 95		RE Retenido AN No existe NR No reside NR No reconocido OC Desconocido OC Dirección errada	
Referencia: 11007608090639394069 Teléfono: 3649460 EXT 3519 Código Postal: 1111509		GN No contactado NN No contactado FA Faltado PA Apareado Ciudadano PA Fuerza Mayor	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111509		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Nombre/Razón Social: LUCENID JAIMES PEÑALOZA JAIMES PEÑALOZA 53051735		C.C. _____ Tel. _____ Hora: 18:57	
Dirección: CL 127 B N 92 C 52		Fecha de entrega: 18/02/2021	
Tel: 4237590/3114667143		Distribuidor: Nader Sánchez Vargas	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 1111509		C.C. _____	
Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111509		Destino de entrega: 18 MAR '21	
Peso Placa(gms): 300		Observaciones al cliente: COMPANIEDO	
Peso Volumétrico(gms): 9		93	
Peso Facturado(gms): 200		93	
Valor Declarado: \$0			
Valor Placa: \$5.800			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$0			

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24IU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SPC

20214219366191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el **AVISO** el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 163 DEL 2021-05-14 NOTIFICADO
24/05/2021

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 164 DEL 2021-06-02 NOTIFICADO 11/06/2021

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvfF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbooota.gov.co



(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 163 DEL 2021-05-14 NOTIFICADO 24/05/2021

Por lo anterior, esta Secretaría lo conmina para que, como propietario del vehículo, actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte.

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **110010000000 30304069 de 03/17/2021, 110010000000 30380613 de 04/13/2021, 110010000000 30381521 de 04/15/2021** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados." (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Frente al tema de la **RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL** y el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la **SENTENCIA C-038 DE 2020**, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), es su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

En cuanto a su solicitud, referente a suministrar el permiso o autorización para instalar cámaras de los mismos", la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM, informa que las cámaras que detectan la velocidad corresponden a las denominadas "**Cámaras Salvavidas**", con las cuales se toman evidencias de una posible infracción, pues muestran la velocidad máxima permitida en el corredor y la velocidad a la cual estaba transitando el vehículo para que las autoridades de tránsito mediante el proceso contravencional correspondiente decidan la imposición o no de una sanción. La ubicación de la señalización de las cámaras se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 20183. En este sentido, es así que, surtidos los trámites legales y técnicos, a la fecha el Ministerio de Transporte autorizó a esta Secretaría noventa y dos (92) puntos para las denominadas "cámaras salvavidas", dentro de los cuales hay a la fecha setenta y dos (72) equipos SAST4 en operación. De la misma manera, es relevante mencionar que los SAST4 aprobados a nivel nacional pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://vut.mintransporte.gov.co/puntos.html>.

Al respecto, la Subdirección de Señalización precisa que para la elaboración e implementación de señalización informativa SI-27 (con texto "**DETECCIÓN ELECTRÓNICA**"), se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 20187, en el cual se establece que los sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST- deben estar debidamente señalizados, en tal virtud, se precisa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM- debe adelantar el procedimiento descrito en el artículo 7° parágrafo 1° de la

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Resolución 718 del 22 de marzo de 2018; así mismo, los diseños de señalización se adelantan conforme a lo definido en el Artículo 10° "Señalización" de la citada Resolución para que desde la SDM como autoridad de tránsito competente, radique la solicitud ante la Dirección de Tránsito y Transporte del Ministerio de Transporte y posteriormente proceder con la implementación de la señalización correspondiente.

Aunado a lo anterior, es importante indicar que dentro del Manual de Señalización Vial en su capítulo 1 – Introducción al Manual de Señalización Vial Dispositivos Uniformes para la Regulación de Tránsito en las Vías de Colombia, indica que:

"...Por otra parte, en este Manual se establecen también los criterios y los lineamientos técnicos para el diseño, construcción, ubicación, instalación, uso, mantenimiento, conservación y aplicación de los distintos dispositivos para la regulación del tránsito en las autopistas, vías expresas, calles, carreteras, motorrutas, ciclorrutas y vías peatonales. La decisión de utilizar un dispositivo en particular, en una localización determinada, debe basarse en un estudio preciso de ingeniería, que identifique el diseño o proyecto específico de señalización vial o de semaforización, según sea el caso, y en el cual deben prevalecer, en primer lugar los requerimientos de esta Manual y los criterios de seguridad vial y, en segundo, el juicio técnico del ingeniero proyectista debidamente habilitado por la legislación colombiana para realizar dichos estudios..."

De lo anterior se concluye, que la señalización vertical SI-27 (Seguridad vial) con texto **"DETECCIÓN ELECTRONICA"** y seguida de estas con señales verticales de pedestal SR-30 y en algunos puntos reforzando en la demarcación con símbolos de velocidad máxima permitida se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 2018, entendiéndose que dicha señalización se ubica teniendo en cuenta las condiciones operativas de movilidad y características de la infraestructura vial.

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el

6

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

De igual forma se le indica al ciudadano como se evidencia a continuación que el comparendo no cuenta con resolución que lo declare contraventor:

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO						INFORMACIÓN DEL COMPARENDO					
☒ Autocompletar Número de Comparendo						☒ Autocompletar Número de Comparendo					
Organismo de tránsito:			11001000 000030304069			Organismo de tránsito:			11001000 000010380613		
Comparendo:			30304069			Comparendo:			30380613		
Fecha:			03/17/2021			Fecha:			04/13/2021		
Placa:			HTR378			Placa:			JWU677		
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA						INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA					
☐ Mostrar Solo Anulad...						☐ Mostrar Solo Anulad...					
Tipo de documento:			Número: 53051735			Tipo de documento:			Número: 53051735		
Nombre: LUCENIO JAIMES PEÑALOZA						Nombre: LUCENIO JAIMES PEÑALOZA					
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento	Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2021	573902	2	AUDIENCIA PÚBLICA	06/01/2021	07/06/2021						

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO					
☒ Autocompletar Número de Comparendo					
Organismo de tránsito:			11001-BOGOTÁ D.C.		
Comparendo:			30381521		
Fecha:			04/15/2021		
Placa:			JWU677		
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA					
☐ Mostrar Solo Anulad...					
Tipo de documento:			Número: 53051735		
Nombre: LUCENIO JAIMES PEÑALOZA					
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento

Frente a lo solicitado en su petición y teniendo en cuenta que aún no cuenta con Resolución que ponga fin al proceso contravencional, sus manifestaciones debe realizarlas por medio del proceso de impugnación de la orden de comparendo, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ya que este no es el medio para recepcionar dicho recurso. Para realizar el proceso de impugnación se le informa que debe ingresar a través de la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad, plataforma ciudadano 360, en el link que a continuación se describe: (www.movilidadbogota.gov.co), en el banner CENTRO DE CONTACTO DE MOVILIDAD o llamar a través de la línea 601-3649400 opción 2, donde va a encontrar los diferentes canales para que se registre y efectúe la solicitud de cita o

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



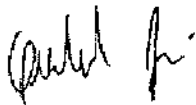


agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos para el trámite solicitado en donde podrá exponer su desacuerdo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, de lo contrario, podrá acatar lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1383/2010.



De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,



Gabriel José Moncada Barbosa
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 04-12-2021 08:59 AM

Elaboró: Diana Carolina Leguizamón Tejeiro-Subdirección De Contravenciones



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219366191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

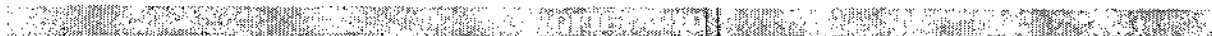
NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000030304069

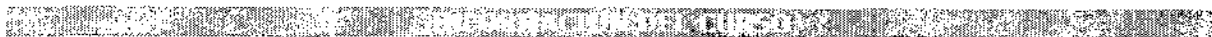
FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
03/17/2021 08:13:20	C.02	HTR378
Ver Comparendo		Ver Comparendo Notificado



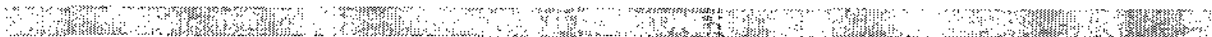
NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
LUISA FERNANDA BEDOYA CABEZAS	59682	DEAP



TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	53051735	LUCENID JAIMES PEÑALOZA JAIMES PEÑALOZA



FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			



FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2021-3-17 15:32:47.0	(1) Generación archivo comparendo	
2021-4-5 17:20:22.0	(3) Registro devolución, Causal: Otros: No Existe Numero-Dev. a Remitente	
2021-5-24 20:15:34.0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 163 DEL 2021-05-14 NOTIFICADO 24/05/2021	
2021-5-24 21:34:37.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica
2021-5-24 21:34:37.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica
2021-5-24 21:34:37.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica
2021-5-24 21:34:37.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JtvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219366191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infacción

C.02

Descripción

Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infacción

17 de marzo de 2021 08:13:20

Dirección de la Infacción - Sentido Carril - Localidad

CR 16 - CL 51A - TEUSAQUILLO

OBSERVACIONES

VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO ART. 76 CNT // DONDE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO LO PROHIBAN

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre

LUCENIO JAIMES PEÑALOZA JAIMES PEÑALOZA

Tipo y No. Identificación

CC 53051735

Dirección: CL 127 B N 92 C 52

BOGOTÁ Bogotá D.C.

Placa

HTR378

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:



10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219366191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000030380613

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

04/13/2021 09:02:57

C.29

IWU677

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

ANYI CATERINE PARRA CUBIDES

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

53051735

LUCENID JAIMES PEÑALOZA

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2021-4-14 9:02:22. 0

(1) Generación archivo comparendo

?

2021-5-25 15:24:32. 0

(3) Registro devolución, Causal: Otros: No Existe Numero-Dev. a Remitente

?

2021-6-11 11:27:38. 0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 164 DEL 2021-06-02 NOTIFICADO 11/06/2021

?

2021-6-11 11:45:24. 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

11

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



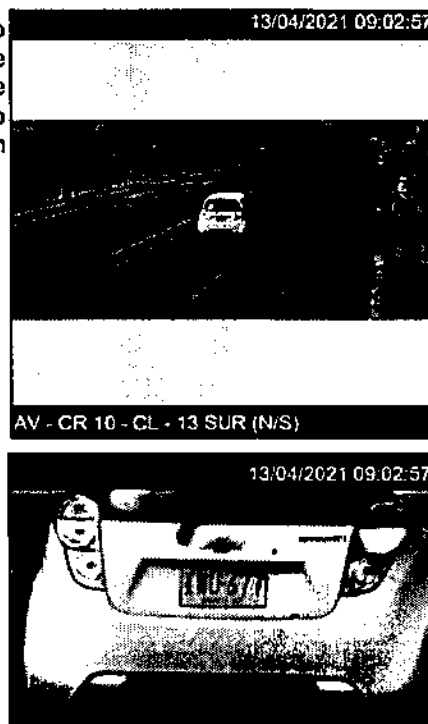
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa IWU677 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción	Descripción
C29	CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora	
13/04/21 09:02:57 AM	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad	
AV - CR 10 - CL - 13 SUR (N/S) - SAN CRISTOBAL	
OBSERVACIONES	
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 108 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 30 KM/h VELOCIDAD REGISTRADA: 66 KM/h	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre	Tipa y No. identificación
LUCENID JAIMES PEÑALOZA	C.C. 53051735
Dirección	Placa
CL 127 B N 92 C 52	IWU677
Correo electrónico:	
NT@GMAIL.COM	





NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000030381521

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

04/15/2021 09:01:35

C.29

IWU677

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

PAHOLA BARRAGAN MUÑOZ

FOTO DETECCION

Cámaras Salvavidas

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

53051735

LUCENID JAIMES PEÑALOZA

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2021-4-16 17:9:23. 0

(1) Generación archivo comparendo



2021-4-21 15:35:54. 0

(3) Registro devolución, Causal: Otros: No Existe Numero-Dev. a Remitente



2021-5-24 20:15:43. 0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 163 DEL 2021-05-14 NOTIFICADO 24/05/2021



2021-5-25 8:38:2. 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

13

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219366191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa IWU677 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción

Descripción

C29

CONducir un vehículo a velocidad superior a la MÁXIMA PERMITIDA.

Fecha Hora

15/04/21 09:01:35 AM

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad

AV - CR 10 - CL - 13 SUR (N/S) - SAN CRISTOBAL

OBSERVACIONES

SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 108 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 30 KM/h
VELOCIDAD REGISTRADA: 57 KM/h

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre

Tipo y No. Identificación

LUCENID JAIMES PEÑALOZA

C.C.

53051735

Placa

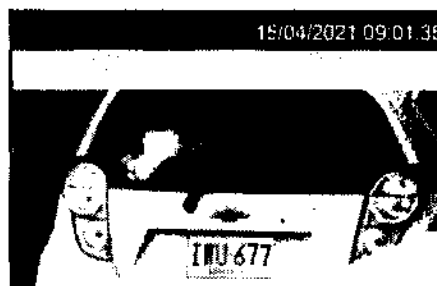
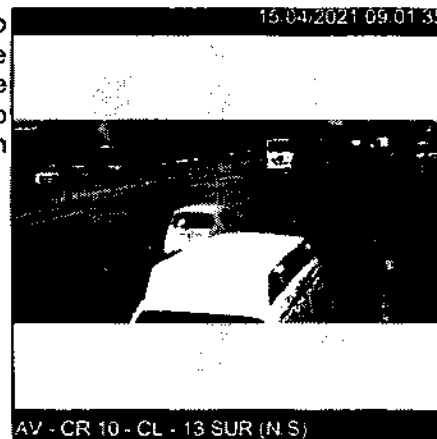
Dirección CL 127 B N 92 C 52

BOGOTÁ

IWU677

Correo electrónico:

NT@GMAIL.COM



14

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7246

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	7246 LUCENID JAIMES PEÑALOZA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 4219366191 04 DE DICIEMBRE DE 2021
FIRMADO POR:	GABRIEL JOSE MONCADA BARBOSA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **27 DE DICIEMBRE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **8 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 4219366191**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **27 DE DICIEMBRE**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **31 DE DICIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.